



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°021-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 25 de marzo del 2025

REG. MAD N°  
00862736

**VISTO:**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025; INFORME IVN N° 024-2025-/DGR, de fecha 13 de febrero de 2025; INFORME N° 0120-2025UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 18 de marzo de 2025; INFORME LEGAL N° 0136-2025-UNJ/P/OAJ., de fecha 20 de marzo de 2025; OFICIO N° 182-2025-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo de 2025; y,

CARGO

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el numeral 29.1, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que, *las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Así mismo el numeral 29.8, establece que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N° 01, establece, el Expediente Técnico de Obra, es *el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;*



Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, *Aprobar la Reformulación de Expedientes Técnicos;*

Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, se convocó el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 04-2024-UNJ-CS-1, para la contratación de la ejecución de obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146;

Que, mediante INFORME IVN N° 024-2025-/DGR, de fecha 13 de febrero de 2025, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, concluye que, es competencia del Titular de la Entidad declara la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44° de



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°021-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 25 de marzo del 2025*

REG. MAD N°  
00862736

la Ley de Contrataciones del Estado, de modo que se retrotraiga a la etapa de convocatoria a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 03 del mencionado informe;

Que, mediante INFORME N° 0120-2025UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, concluye que, se realizó la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO CON CUI N° 2512146, el cual se realizó una verificación y evaluación del contenido del expediente técnico, teniendo en cuenta cada una de las observaciones mencionadas en el INFORME IVN N° 024-2025/DGR, con la finalidad de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, así mismo concluye que mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2024-P-CO-UNJ, se aprobó la actualización de costos de mano de obra del presupuesto total del expediente técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, por el costo total de S/ 17, 240, 195.32 (Diecisiete millones doscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco con 32/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Indirecta – Por Contrata, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios Vigente y un plazo de ejecución de 180 días calendario, según programación de obra; recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0136-2025-UNJ/P/OAJ., de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que, la reformulación del expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, es procedente, por los siguientes aspectos:

*La necesidad de la reformulación de expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ha sido debidamente sustentada. Este Proceso se realizó de conformidad con los requerimientos establecidos en la normativa vigente, cumpliendo con la recomendación del Informe IVN N° 024-2025/DGR, que indica la obligación de retrotraer el procedimiento a la etapa de convocatoria debido a deficiencias en el expediente original. La actualización del Expediente Técnico incluye elementos clave como el presupuesto, los cronogramas y las especificaciones técnicas, lo cual garantiza una ejecución adecuada del proyecto.*

*De acuerdo con el Informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se ha llevado a cabo una verificación exhaustiva y una actualización integral del expediente técnico, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Este procedimiento se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como las recomendaciones del informe IVN N° 024-2025/DGR.*

Por tanto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, recomienda formalizar la reformulación del expediente técnico mediante acto resolutivo debido a que cumple con los requisitos legales y técnicos.

Que, mediante OFICIO N° 182-2025-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal, para la APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2512146, en la Fuente





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°021-2025-UNJ-P/DGA**  
Jaén, 25 de marzo del 2025

REG. MAD N°  
00862736

de Financiamiento Recursos Ordinarios, Sec. Func. 0007, por el monto de S/ 10, 288,113.00 (Diez millones doscientos ochenta y ocho mil ciento trece con 00/100 soles), precisando que se emite la respectiva previsión presupuestal N° 004-2025-UNJ-OPP, por la diferencia que es de S/ 6, 952, 082.32 (Seis millones novecientos cincuenta y dos mil ochenta y dos con 32/100 soles), para el periodo 2026;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la reformulación del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y desagüe DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, por el costo total de S/ 17, 240, 195.32 (Diecisiete millones doscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco con 32/100 soles), cuya estructura es la siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN				
RESUMEN TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS				
OBRA: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2512146				
FECHA DEL PRESUPUESTO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024				
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES			MONEDA NACIONAL	
			S/	
			%	
1.00	COSTO DIRECTO		11,597,605.66	
2.00	GASTOS GENERALES (10.15% CD)		1,177,365.65	10.15 %
A.	GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)		156,524.72	1.35%
B.	GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)		1,020,840.93	8.80%
3.00	UTILIDAD (7.00% CD)		811,832.40	7.00%
SUB TOTAL SIN IGV			13,586,803.71	
4.00	I.G.V.	18.00 %	2,445,624.67	18.00 %
VALOR REFERENCIAL DE OBRA			16,032,428.38	
5.00	SUPERVISIÓN (3.89%VR)		623,090.44	3.89%
6.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.82%VR)		131,770.00	0.82%
7.00	SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		309,662.50	
8.00	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.84%VR)		143,244.00	0.84%
COSTO TOTAL DE PROYECTO			17,240,195.32	





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°021-2025-UNJ-P/DGA

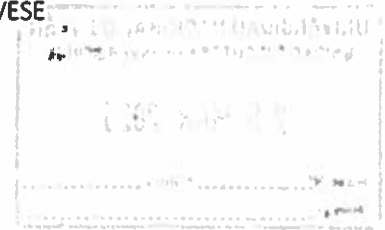
Jaén, 25 de marzo del 2025

REG. MAD N°  
00862736

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones e instancias correspondientes, para las acciones que corresponden.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c  
Presidencia  
Unidad Ejecutora de Inversiones  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo  
2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Mecht Jnyssel Lopez Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN